



CONVOCATORIA PÚBLICA
ELF No. 18799/2019 (2da. Convocatoria)
Contratación de Servicio de Seguridad Privada

La Empresa de Luz y Fuerza Eléctrica Cochabamba S.A. convoca a las Empresas del rubro legalmente establecidas a presentar sus propuestas para la **Contratación de Servicio de Seguridad Privada** de acuerdo al siguiente detalle:

REQ.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	Servicio de seguridad Privada	MES	12

Los proponentes interesados deberán realizar previamente un depósito bancario no reembolsable de **Bs. 500.00 (QUINIENTOS 00/100 BOLIVIANOS)** en la cuenta abajo mencionada; en caso de haber comisiones por gastos de transferencia, estas deberán correr por cuenta del proponente.

Nombre del Beneficiario: **ELFEC S.A.**

Número de cuenta del beneficiario Bs.: **300-0014248**

Banco del beneficiario: **Banco Nacional de Bolivia**

Una vez realizado el depósito bancario, deberán inscribirse retirando el Pliego de Condiciones y su Factura, presentando para ello una copia del depósito bancario (o copia de la Factura de la anterior convocatoria) y fotocopia del NIT de su empresa, del **19 al 29 de marzo de 2019**, en nuestras oficinas ubicadas en la Av. Heroínas N° 0686 - Gerencia de Administración y Finanzas (Secretaría de Departamento Administrativo), en los siguientes horarios:

Lunes a Jueves

- * De 08:30 a 11:30
- * De 14:30 a 17:30

Viernes

- * De 08:30 a 15:30

o vía correo electrónico adjuntando copia del depósito bancario (o copia de la Factura de la anterior convocatoria), NIT de su empresa y datos de contacto a la siguiente dirección licitaciones@elfec.bo con asunto **ELF No. 18799/2019 (2da. Convocatoria) "Contratación de Servicio de Seguridad Privada"** hasta el **29 de marzo de 2019**.

Las propuestas de las empresas inscritas, deberán ser presentadas en sobre cerrado, con el rótulo **ELF No. 18799/2019 (2da. Convocatoria) "Contratación de Servicio de Seguridad Privada"**, en Secretaría del Departamento Administrativo hasta horas 17:30 del día lunes 08 de abril de 2019.

Cochabamba, marzo de 2019

"Empresa Supervisada y Regulada por la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Electricidad"

88503/17-III



CONVOCATORIA PÚBLICA
ELF No. 18841/2019
Provisión de Cable ACSR 336.4 MCM

La Empresa de Luz y Fuerza Eléctrica Cochabamba S.A. convoca a las Empresas del rubro legalmente establecidas a presentar sus propuestas para la **Provisión de Cable ACSR 336.4 MCM** de acuerdo al siguiente detalle:

REQ.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	CABLE DE ALUMINIO DESNUDO ACSR 336.4 MCM	Kilogramo	84500

Los proponentes interesados deberán realizar previamente un depósito bancario no reembolsable de **Bs. 500.00 (QUINIENTOS 00/100 BOLIVIANOS)** en la cuenta abajo mencionada; en caso de haber comisiones por gastos de transferencia, estas deberán correr por cuenta del proponente.

Nombre del Beneficiario: **ELFEC S.A.**

Número de cuenta del beneficiario Bs.: **300-0014248**

Banco del beneficiario: **Banco Nacional de Bolivia**

Una vez realizado el depósito bancario, deberán inscribirse retirando el Pliego de Condiciones y su Factura, presentando para ello una copia del depósito bancario y fotocopia del NIT de su empresa, del **19 al 22 de marzo de 2019**, en nuestras oficinas ubicadas en la Av. Heroínas N° 0686 - Gerencia de Administración y Finanzas (Secretaría de Departamento Administrativo), en los siguientes horarios:

Lunes a Jueves

- * De 08:30 a 11:30
- * De 14:30 a 17:30

Viernes

- * De 08:30 a 15:30

o vía correo electrónico adjuntando copia del depósito bancario, NIT de su empresa y datos de contacto a la siguiente dirección licitaciones@elfec.bo con asunto **ELF No. 18841/2019 "Provisión de Cable ACSR 336.4 MCM"** hasta el **22 de marzo de 2019**.

Las propuestas de las empresas inscritas, deberán ser presentadas en sobre cerrado, con el rótulo **ELF No. 18841/2019 "Provisión de Cable ACSR 336.4 MCM"**, en Secretaría del Departamento Administrativo hasta horas 17:30 del día lunes 01 de abril de 2019.

Cochabamba, marzo de 2019

"Empresa Supervisada y Regulada por la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Electricidad"

88493/17-III



CONVOCATORIA PÚBLICA
ELF No. 18933/2019
Provisión de Transformadores II

La Empresa de Luz y Fuerza Eléctrica Cochabamba S.A. convoca a las Empresas del rubro legalmente establecidas a presentar sus propuestas para la **Provisión de Transformadores II** de acuerdo al siguiente detalle:

REQ.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	TRANSFORMADOR TRIFASICO 160 KVA 24.9 KV/400-231 V	Pieza	25
2	TRANSFORMADOR MONOF. 25 KVA 19.9 KV	Pieza	27
3	TRANSFORMADOR TRIFASICO 250 KVA 24.9 KV/400-231 V	Pieza	5

Los proponentes interesados deberán realizar previamente un depósito bancario no reembolsable de **Bs. 500.00 (QUINIENTOS 00/100 BOLIVIANOS)** en la cuenta abajo mencionada; en caso de haber comisiones por gastos de transferencia, estas deberán correr por cuenta del proponente.

Nombre del Beneficiario: **ELFEC S.A.**

Número de cuenta del beneficiario Bs.: **300-0014248**

Banco del beneficiario: **Banco Nacional de Bolivia**

Una vez realizado el depósito bancario, deberán inscribirse retirando el Pliego de Condiciones y su Factura, presentando para ello una copia del depósito bancario y fotocopia del NIT de su empresa, del **19 al 22 de marzo de 2019**, en nuestras oficinas ubicadas en la Av. Heroínas N° 0686 - Gerencia de Administración y Finanzas (Secretaría de Departamento Administrativo), en los siguientes horarios:

Lunes a Jueves

- De 08:30 a 11:30
- De 14:30 a 17:30

Viernes

- De 08:30 a 15:30

o vía correo electrónico adjuntando copia del depósito bancario, NIT de su empresa y datos de contacto a la siguiente dirección licitaciones@elfec.bo con asunto **ELF No. 18933/2019 "Provisión de Transformadores II"** hasta el **22 de marzo de 2019**.

Las propuestas de las empresas inscritas, deberán ser presentadas en sobre cerrado, con el rótulo **ELF No. 18933/2019 "Provisión de Transformadores II"**, en Secretaría del Departamento Administrativo hasta horas 17:30 del día lunes 01 de abril de 2019.

Cochabamba, marzo de 2019

"Empresa Supervisada y Regulada por la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Electricidad"

88494/17-III



CONVOCATORIA PÚBLICA
ELF No. 20212/2019
Provisión de Cable ACSR 2 AWG

La Empresa de Luz y Fuerza Eléctrica Cochabamba S.A. convoca a las Empresas del rubro legalmente establecidas a presentar sus propuestas para la **Provisión de Cable ACSR 2 AWG** de acuerdo al siguiente detalle:

REQ.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	CABLE DE ALUMINIO DESNUDO ACSR 2 AWG	Kilogramo	35000

Los proponentes interesados deberán realizar previamente un depósito bancario no reembolsable de **Bs. 500.00 (QUINIENTOS 00/100 BOLIVIANOS)** en la cuenta abajo mencionada; en caso de haber comisiones por gastos de transferencia, estas deberán correr por cuenta del proponente.

Nombre del Beneficiario: **ELFEC S.A.**

Número de cuenta del beneficiario Bs.: **300-0014248**

Banco del beneficiario: **Banco Nacional de Bolivia**

Una vez realizado el depósito bancario, deberán inscribirse retirando el Pliego de Condiciones y su Factura, presentando para ello una copia del depósito bancario y fotocopia del NIT de su empresa, del **19 al 22 de marzo de 2019**, en nuestras oficinas ubicadas en la Av. Heroínas N° 0686 - Gerencia de Administración y Finanzas (Secretaría de Departamento Administrativo), en los siguientes horarios:

Lunes a Jueves

- * De 08:30 a 11:30
- * De 14:30 a 17:30

Viernes

- * De 08:30 a 15:30

o vía correo electrónico adjuntando copia del depósito bancario, NIT de su empresa y datos de contacto a la siguiente dirección licitaciones@elfec.bo con asunto **ELF No. 20212/2019 "Provisión de Cable ACSR 2 AWG"** hasta el **22 de marzo de 2019**.

Las propuestas de las empresas inscritas, deberán ser presentadas en sobre cerrado, con el rótulo **ELF No. 20212/2019 "Provisión de Cable ACSR 2 AWG"**, en Secretaría del Departamento Administrativo hasta horas 17:30 del día lunes 01 de abril de 2019.

Cochabamba, marzo de 2019

"Empresa Supervisada y Regulada por la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Electricidad"

88497/17-III

RETRACTACION PUBLICA

A favor del **DR. LUIS CARLOS CAMACHO PRADO**.

Nosotros los señores: **Sof. My. WILFREDO LUIZAGA HINOJOSA y Sgto. 1° JUAN CARLOS CALAHUANA ZUÑIGA**, expresamos voluntariamente y nos **RETRACTAMOS** de cualquier declaración efectuada en los medios de comunicación escrita, oral y televisivo efectuado el 07 de septiembre y siguientes del 2018 referente a, SUPUESTAS AGRESIONES FISICAS O VERBALES QUE HUBIERAN SIDO OBJETO NUESTRAS PERSONAS POR PARTE DEL **DR. LUIS C. CAMACHO PRADO**, poniendo en cuestionamiento la conducta intachable, ético y profesionalismo del abogado **LUIS CARLOS CAMACHO PRADO**, por lo que expresamos que **ES TOTALMENTE FALSO** y solo es un exabrupto producto del momento, afirmando y reafirmando que, el **DR. LUIS CARLOS CAMACHO PRADO** es un **profesional tranquilo, pasivo, con ética y profesionalismo intachable**.

Quillacollo, 13 de marzo de 2019

35-1519-88366/17-III

EDICTO

LA DRA. TANIA ROXANA PERALTA URIONA. JUEZ DEL JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA N° 8. Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a: PERSONA A CITARSE: RUTH DEYSI SEJAS GUTIERREZ IDENTIFICACION DE LA ACCION: DIVORCIO JUZGADO: JUZGADO PUBLICO EN MATERIA FAMILIAR N° 8. COCHABAMBA - BOLIVIA.

PARTES: JUAN CARLOS TERCEROS VELA C/ RUTH DEYSI SEJAS GUTIERREZ

PREVENCIÓN EN CASO DE INCOMPARECENCIA: "SE ADVIERTE QUE EN CASO DE INCOMPARECENCIA SELE DESIGNARA DEFENSOR DE OFICIO"

ES LO QUE SE TRANSCRIBE CONFORME AL ART. 310 DEL CODIGO DE LAS FAMILIAS Y DEL PROCEO FAMILIAR PARA FINES PROCESALES CONSIGUIENTES DE LEY. DOY FE. Cochabamba, 7 de marzo de 2019

Tania Roxana Peralta Uriona. Juez Público de Familia N° 8. Cochabamba - Bolivia. D.S.O. Elena Onofre Fernández. Secretaria Abogada. Juzgado Público de Familia N° 8. Cochabamba - Bolivia.

2706/17,24-III

EDICTO

ELOY ASPETTY ASPETTY. JUEZ PÚBLICO MIXTO CIVIL, COMERCIAL DE FAMILIA E INSTRUCCIÓN PENAL N° 2 EPI-SUR - TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA DE COCHABAMBA. Por el presente edicto, se NOTIFICA a: VICTORIA CUNURAMA CANCHI, con la sentencia de 28 de noviembre del 2018, dentro el Proceso Extraordinario de Divorcio seguido por: OCTAVIO BARRA MAMANI, a cuyo fin se transcribe lo siguiente: POR TANTO: El suscrito Juez Público Primero en Materias Civil y Familiar EPI-SUR, declara Deseado el vínculo conyugal que une a los esposos OCTAVIO BARRA MAMANI y VICTORIA CUNURAMA CANCHI, por voluntad de la parte demandante, en consecuencia, se dispone la cancelación de la Partida de Matrimonio registrado ante la O.R.C. N° 01507, Libro N° 3, Partida N° 8, Folio N° 8 de fecha 24 de mayo del 2004, del Departamento de Cochabamba, Provincia Bolívar, Localidad Tangualque, debiendo ponerse a conocimiento del Servicio de Registro Cívico (SERECI) de esta ciudad de Cochabamba a los fines de la cancelación de la Partida Matrimonial. Ejecutoriada que sea la sentencia por Secretaría, extiéndase los testimonios correspondientes o fotocopias legalizadas de rigor. Notifíquese con la resolución íntegra a la demandada mediante edictos debiendo por Secretaría expresarse el edicto correspondiente. Ejecútese las diligencias correspondientes. REGÍSTRESE. Fdo.: Juan José Ugarte Herbas. Juez Público Civil y de Familia EPI-SUR N° 1 Fdo. Lucero Fernández Mérida. Secretaria Abogada Juzgado Público Civil y de Familia N° 1 EPI-SUR Cdba. ES LO QUE SE TRANSCRIBE PARA FINES CONSIGUIENTES DE LEY. DOY FE. Cochabamba, 05 de marzo del 2019. Eloy Aspety Aspety. Juez Público Mixto Civil, Comercial de Familia e Instrucción Penal N° 2 EPI-SUR. Tribunal Departamental de Justicia de Cochabamba. D.S.O. E. Yascaris Temo Paz. Secretaria Abogada. Juzgado Público Mixto Civil y Comercial de Familia e Instrucción Penal N° 2 EPI-SUR.

1154/17,24-III